

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 8.006/2010

D. José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2010 se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"Resultando que la Modificación-Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río para cambio de calificación y delimitación de Unidades de Actuación en el ámbito de la UE-22 "Llano del Espinar", aprobada definitivamente el 22 de Junio de 2009, establece que la UE-22-A se gestionará mediante el sistema de expropiación y destina la totalidad de los suelos edificables a equipamiento docente.

Considerando que procede, en consecuencia, obtener dicho suelo mediante la aplicación de la expropiación forzosa a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el planeamiento general.

Resultando que conforme a lo dispuesto en los artículos 29.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y 34 e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), la aprobación del planeamiento general, en cuanto habilita directamente la actividad de ejecución, supone la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación.

Considerando lo prescrito por los artículos 122,160, 161, 162, 163 y 166 de la de la LOUA.

Considerando que en el presente caso el procedimiento de tasación conjunta resulta el más adecuado para este supuesto expropiatorio, por ser su tramitación más simplificada y rápida e implicar su aprobación la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados (artículo 163 LOUA).

A la vista de lo que antecede, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

Primero.- Establecer el procedimiento de tasación conjunta para llevar a cabo la expropiación forzosa de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-22-A "Llano del Espinar", del municipio de Castro del Río.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los terrenos incluidos en el ám-

bito de la Unidad de Ejecución UE-22-A "Llano del Espinar", del municipio de Castro del Río, conforme al proyecto redactado por Da. Carmen Albendín Romero y Da. Gloria Velasco Peña, y cuyos datos obran en el expediente, que abarca una superficie de 2655,80 m2 de suelo y con una valor final del suelo de 11,49 €/m2, que se incrementará en un 10 % en concepto de bonificación por avenencia, de conformidad con los artículos 30 del Texto Refundido de la Ley de Suelo de 2008, y 122, 161, 162, 163, 165 y 166 de la LOUA.

Tercero.- Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local, notificándose individualizadamente a los interesados que figuren en el expediente (incluso a quienes presenten títulos contradictorios sobre el objeto que se trata de expropiar, conforme al artículo 5.2 de la Ley de Expropiación Forzosa), dándoles traslado de la hoja de aprecio en la que figure la tasación de cada bien o derecho a expropiar, para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que los errores no denunciados o no justificados en esta fase no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones, según lo dispuesto en el artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo de 2008.

Cuarto.- Finalizado el trámite de alegaciones, e informadas las mismas, se notificará la resolución aprobatoria del expediente a los interesados, titulares de bienes y derechos que figuren en el expediente, y tal y como establece el apartado 5 del art. 162 de la LOUA, se les otorgará plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la notificación, para puedan manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, siguiendo el procedimiento por sus propios trámites."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose el expediente a información pública por plazo de un mes, contados al día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en los artículos 162.2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Castro del Río, sita en Plaza San Fernando, nº. 1 de Castro del Río.

Asimismo la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, servirá de notificación a todos aquellos interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Castro del Río, a 20 de julio de 2010.- El Alcalde, José Antonio García Recio.